

Malaga

Auto



En la Villa de Malaga en Carozze Dia del Mes de Ju-  
nio de mill e tres. Cienquenta y dos años el Señor D. N.  
D. Juan Ana. Malaga Abog. de los R. Conscjos  
Al. n. de esta Villa y las demas de su Governad. Dip.  
que por el Correo ordinario y en Pliego perfuado arri-  
vado su Merced. en el Dia de hoy los autos originales de  
la Causa Criminal que por su Merced. se siguió contra  
Ana. Hilijar Lopez y Fran. Mar. Soldados del Regi-  
m. de Milizia de Murcia sobre la aprehension de  
al del Panal y Daga que de ellos constan y que por su  
Merced. se remitieron en Consulta a su Mage. y señores  
su Governador y Al. de el Crimen de la Real Char-  
terrenia de la Ciu. de Granada en veinte de Mayo pro-  
ximo pasado y en conformidad de lo que por S. M. y de  
señores estava mandado a su Merced. y en que en la proci-  
dencia dada por S. M. y de los Señores por su auto de  
Exec. de lo que en que en que en que en que en que en  
obediencia y cumplim. de la Real orden de S. M. que  
Dios guarde, que de la Comunion por el Ex. Señor Mar-  
ques de la Ensenada de mira las personas de dichos Reos  
para que cumplan los diez años de prision de su  
Cardenal. de su Cuontay Viege a el primer transi-  
to para la Carzel y Casa de la Ciu. de Malaga con  
que ponga por fee y Plie. no haux pasado diez  
Reos ni brado litio, ni lugar sagrado y que en la misma  
forma las demas Justizias aqui en lo que lo Ex. tena el  
que les correspondan a sta. su entrega en dha Carzel  
y Casa, y que de haualo Ex. tena el testimonio  
dicho de quinze Dias y para que tenga e fee lo que  
queda prevenido y esta Veruelo por su Mage. divia de man-  
dar y mand. de su lib. de Pedro Requienio Comerido  
a las Justizias de S. M. por donde se mandan con su Merced.

